

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30626** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC ), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 241/2013, con NIG 2305042M20130000182, por auto de 12-7-13, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Megalinares, S.L. con CIF B 23433543, con domicilio en c/ Hernán Cortés, n.º 7 de Linares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Landwell Pricewaterhousecoopers Tax and Legal Service, S.L., con domicilio postal c/ Navas de Tolosa, n.º 6-2.º de Jaén y dirección electrónica [acmegalinares@es.pwc.com](mailto:acmegalinares@es.pwc.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, dada la proximidad del mes de agosto y en la medida en que pueda llevar a equívoco, se considerará el mes de agosto como inhábil para la comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 24 de julio de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130045854-1